

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

6757 *Resolución de 25 de febrero de 2025, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Recta Acción.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por don Alejandro Bueno Lantero, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Valencia, don Joaquín Borrel García, el 18 de septiembre de 2024, con el número 3.048 de protocolo, subsanada mediante diligencia de fecha 12 de febrero de 2025.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Orenga, 42, 1.º, puerta 7, 46980 Paterna, (Valencia) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada completamente como se acredita con la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

1. La educación y difusión de valores filosóficos, morales y éticos.
2. La contribución a la formación de un núcleo de Fraternidad Universal de la Humanidad sin distinción de raza, credo, sexo, casta o color.
3. La difusión en la sociedad de los principios, valores e ideas de carácter universal, fomentando los principios de fraternidad, unidad, libertad, belleza, verdad, bondad y justicia.
4. El fomento del respeto a todas las formas de vida, con especial atención al medio ambiente, al desarrollo sostenible y la defensa de la naturaleza y toda forma de vida.
5. El servicio altruista y desinteresado a todas las formas de vida y a su mejor desarrollo e integración.
6. La atención a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, riesgo de pobreza y exclusión social.

Quinto. *Patronos.*

Don Felipe Bobis Toyos, doña Ángeles Torra Burón y don Alejandro Bueno Lantero.

Cargos:

Presidente: Don Felipe Bobis Toyos.
Vicepresidente: Doña Ángeles Torra Burón.
Secretario: Don Alejandro Bueno Lantero.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 15 de noviembre de 2024.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Recta Acción, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 25 de febrero de 2025.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.